



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Centenario de Nuestra Pacha para el mundo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000091 -2011/GOB. REG. TUMBES -GRDE-GR

Tumbes, 00 ABR 2011

VISTO:

La Carta Nº 032-2011/CONSER/EL CODO SAC/2011, de fecha 21 de Febrero del 2011, Carta Nº 036-2011/CONSER CODO SAC., de fecha 16 de Marzo del 2011, Informe Nº 008-2011/GOB. REG. DE TUMBES-GRDE-SGSP-CYFS, de fecha 22 de Marzo del 2011, proveído de fecha 23 de Marzo del 2011; Informe Nº 009-2011/GOB. REG. DE TUMBES-GRDE-SGSP-CYFS, de fecha 22 de Marzo del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de Octubre del 2010, se suscribió el Contrato de Obra Nº 003-2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Empresa Contratista CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO SAC., para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL LATERAL DE RIEGO Nº 05 DEL SECTOR EL CHALACO DEL DISTRITO DE PAMPAS - DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un monto contratado ascendente a S/. 246,850.43 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 43/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el Artículo 184º del Reglamento.

Que, mediante Carta Nº 032-2011/ CONSER/EL CODO SAC/2011, de fecha 21 de Febrero del 2011, el Representante Legal de la Empresa Contratista CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO SAC., solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Ampliación de Plazo Nº 02 por VEINTE (20) DIAS NATURALES, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL LATERAL DE RIEGO Nº 05 DEL SECTOR EL CHALACO DEL DISTRITO DE PAMPAS - DEPARTAMENTO DE TUMBES", debido a que hasta la fecha no se aprueba el Adicional de Obra.

Que, mediante Carta Nº 036-2011/CONSER CODO SAC., de fecha 16 de Marzo del 2011, el Representante Legal de la Empresa Contratista CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO SAC., comunica que en virtud al Art. 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad contaba con 17 días de recepción de la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 02 para su pronunciamiento a través de un acto resolutivo, sin embargo al no haberse emitido dicho pronunciamiento de parte de la Entidad, la Ampliación de Plazo Nº 02 por VEINTE (20) DIAS NATURALES ha quedado CONSENTIDA de pleno derecho, siendo la nueva fecha de termino contractual el 10 de Marzo del 2011.

Por lo que el Contratista solicita se emita el acto resolutivo de aprobación de Ampliación de Plazo Nº 02 por VEINTE (20) DIAS NATURALES, por la que se aprueba de parte de la Entidad del Adicional de Obra Nº 01 y Deductivo de Obra Nº 01, referidos a la Obra

Handwritten signatures and stamps on the left margin.

Stamp: Gobierno Regional Tumbes, Secretaría General Regional, Folios 201

Handwritten notes and stamps at the bottom right.

000091

Copia fiel del Original

MEJORAMIENTO DEL CANAL LATERAL DE RIEGO N° 05 DEL SECTOR EL CHALACO DEL DISTRITO DE PAMPAS – DEPARTAMENTO DE TUMBES

Que, mediante Informe N° 008-2011/GOB. REG. DE TUMBES-GRDE-SGSP-CYFS, de fecha 22 de Marzo del 2011, el Inspector de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL LATERAL DE RIEGO N° 05 DEL SECTOR EL CHALACO DEL DISTRITO DE PAMPAS – DEPARTAMENTO DE TUMBES", hace de conocimiento que la Empresa Contratista CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO SAC., está comunicando el Consentimiento de la Ampliación de Plazo N° 02, indicando el Inspector de Obra al respecto que en su debida oportunidad emitió el Informe N° 004-2011/GOB. REG. DE TUMBES-GRDE-SGSP-CYFS y el Informe N° 005-2011/GOB. REG. DE TUMBES-GRDE-SGSP-CYFS, siendo de la Opinión el Inspector de Obra que se apruebe mediante resolución el consentimiento de la Ampliación de Plazo N° 02 por **VEINTE (20) DIAS NATURALES**, precisando que no se responsabiliza de los mayores gastos generales que resulten por el atraso en la emisión de la resolución con el pronunciamiento de la Entidad.

Que, mediante Proveído de fecha 23 de Marzo del 2011, inserto al reverso del Informe N° 007-2011/GOB. REG. DE TUMBES-GRDE-SGSP-CYFS, el Sub Gerente de Servicios Productivos, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico disponga el trámite para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 por **VEINTE (20) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Proveído de fecha 23 de Marzo del 2011, inserto al reverso del Informe N° 007-2011/GOB. REG. DE TUMBES-GRDE-SGSP-CYFS, el Gerente Regional de Desarrollo Económico solicita a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica se sirva emitir el acto resolutorio que apruebe la Ampliación de Plazo N° 02 por **VEINTE (20) DIAS NATURALES**.

Que, del análisis de lo informado, con la conformidad técnica del Inspector de Obra, de la Sub. Gerencia de Servicios Productivos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes; y de conformidad con lo establecido en el artículo 201º, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que lo solicitado por el contratista es **PROCEDENTE**, por ende se deberá proceder aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por **VEINTE (20) DIAS NATURALES**, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL LATERAL DE RIEGO N° 05 DEL SECTOR EL CHALACO DEL DISTRITO DE PAMPAS – DEPARTAMENTO DE TUMBES", es decir la Entidad deberá emitir su pronunciamiento, debiendo formalizarse mediante resolución administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 02, por **VEINTE (20) DIAS NATURALES**, sin reconocimiento de los Mayores Gastos Generales, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL LATERAL DE RIEGO N° 05 DEL SECTOR EL CHALACO DEL DISTRITO DE PAMPAS – DEPARTAMENTO DE TUMBES", plazo que computara a partir del **19 de Febrero al 10 de Marzo del 2011**, fecha del nuevo término del plazo contractual, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Gobierno Regional de Tumbes
Secretaría General de Gobierno
Folio 5 *201*

Gerencia Regional de Desarrollo Económico
Tumbes, 23 de Marzo del 2011
[Firma]



000091

Copia del Original

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, clausula Adicional del Contrato de Obra N° 003- 2010/GOB. REG. TUMBES-GRDE-GR, en lo que corresponde a la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL LATERAL DE RIEGO N° 05 DEL SECTOR EL CHALACO DEL DISTRITO DE PAMPAS - DEPARTAMENTO DE TUMBES", quedando prorrogado el plazo de ejecución hasta el 10 de Marzo del 2011, conforme a lo aprobado en el artículo Primero de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Dr. Adm. H. Alberto Sigifredo Peña García
Rely de Transm. Documentario

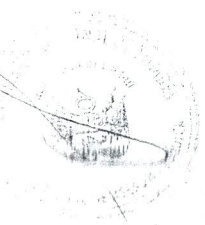
ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Representante Legal de la Empresa Contratista **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO SAC**, al Ingeniero **CARLOS YENKO FURLONG SOTO**, a la Sub. Gerencia de Servicios Productivos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

CFC. Javier Meneses Rugel
Gerente Regional de Desarrollo Económico



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ofic. Ger. Regional
Transm. Documentario
Folios 200 *Documentos*

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Secretaría General de Gobierno
Folios *200*